



PUNTA ARENAS, 20 JUN 2019

NUM 169 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°2022/2019**, recaído en Resolución Exenta N°5198, de 07 de junio de 2019, del Director del Servicio de Salud Magallanes;
- ✓ Convenio Programa de Infraestructura de Establecimientos de APS Municipal Comuna Punta Arenas – año 2019, de fecha 06 de junio de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Correo electrónico, de fecha 15 de junio de 2019, de Alcaldía;
- ✓ Correo electrónico, de fecha 17 de junio de 2019, del Secretario Municipal (S);
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3515 (Sección "B") de 06 de diciembre de 2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1451 (Sección "D") de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE EL CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE APS MUNICIPAL, COMUNA PUNTA ARENAS – AÑO 2019**, de fecha 06 de junio de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas.
- 2. DEJASE ESTABLECIDO** que los recursos destinados al presente convenio ascienden a un monto de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), con cargo al Subtítulo 24 – (Reforzamiento Municipal PRAPS) del correspondiente programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



[Signature]
ORIETA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL

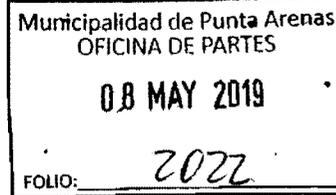


[Signature]
CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

[Signature]
CRJ/PVC/OMV/mha.-

DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud Magallanes/Corporación Municipal
- Administración y Finanzas/Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control/Asesoría Jurídica
- O.I.R.S. / Antecedentes
- Archivo.-



CONVENIO

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE APS MUNICIPAL COMUNA PUNTA ARENAS – AÑO 2019

06 JUN. 2019

En Punta Arenas, a _____, entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Lautaro Navarro 820, representado por su Director Don Nelson Reyes Silva, del mismo domicilio, para estos efectos, en adelante el "Servicio" por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde D. Claudio Radonich Jimenez, en adelante la "Municipalidad", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 890, representada por su Secretaria General D. Segundo Álvarez Sánchez, de ese mismo domicilio, en adelante la "Corporación", por la otra, han acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 232 del 27 de Febrero de 2018 y los respectivos recursos en Resolución Exenta N° 130 del 08 de febrero 2019 ambas del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal:

Componente N° 1: Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.

Objetivo específico N°1: Producto: Proyecto 100% ejecutado (con acta de recepción sin observaciones) o con proyección de término en el corto plazo

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 30.000.000.-, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

La Municipalidad, por su parte, se compromete a recibir los recursos indicados y traspasarlos de inmediato a la Corporación y en uso de sus facultades legales velar por el correcto, eficaz y efectivo uso de ellos, de acuerdo a los términos indicados en este Convenio y en el Programa del Ministerio de Salud que la Corporación deba implementar.

La Corporación se compromete a coordinar en conjunto con el Servicio cuando corresponda, para cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA: La Corporación se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las actividades y metas del componente N° 1, de acuerdo a lo indicado en ANEXO N° 1, que se entiende forma parte Integra de este convenio.

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El sistema de monitoreo y seguimiento en los Servicios de salud:

- El Servicio de Salud priorizará y seleccionará el/los proyecto/s de la/s comuna/s que mejor se enmarquen en el objetivo de cierre de brechas para Autorización y Demostración Sanitaria para Acreditación de Calidad de los establecimientos.
- Municipalidad: Deberá informar acerca de procesos de compras para ejecución de obras de acuerdo a la legislación pendiente, su cronograma, avance y término de la misma. La información entregada debe estar respaldada por la copia digital de los documentos oficiales y que en todo momento debe responder a los propósitos establecidos en los proyectos priorizados.
- El Servicio de Salud: a través de los encargados de Atención Primaria en conjunto con un profesional representante del Departamento de Recursos Físicos, coordinarán la supervisión de los proyectos ejecutados, de acuerdo a las instrucciones que emanen de la Dirección del Servicio de Salud.

La evaluación final, se efectuará con corte al 15 de diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del 30%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

La evaluación se realizará con el siguiente indicador: Porcentaje de proyectos de la comuna con avance registrado en informe:

- **Fórmula de cálculo:** (Nº de proyectos de la comuna que registran avance / Nº de total de proyectos por comuna incluidos en la nómina de seleccionados y no desistidos)*100.
- **Medios de verificación:** Informe del Servicio de Salud conforme a formato Anexo 2.

SEPTIMA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas: 70% a la total tramitación del acto aprobatorio y el 30% restante en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el ítem VII del programa, el cual se aplicará a los recursos asociados al subtítulo de gasto 24 "Transferencias corrientes a municipios".

OCTAVA: El Servicio, requerirá a la Corporación Municipal, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, este convenio quedará sujeto a lo establecido en Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

NOVENA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Gestión Asistencial.

DECIMA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Corporación Municipal se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia una vez totalmente tramitada la resolución aprobatoria hasta el 31 de diciembre del año en curso. En el evento que la Municipalidad no hubiere utilizado y rendido el total de recursos transferidos al término del convenio, estos saldos podrán ser utilizados en actividades propias para la continuidad del Programa, durante el primer trimestre del año siguiente, es decir desde el 01 de Enero al 31 de Marzo del año siguiente, esto previa solicitud fundada desde la Corporación hacia el Servicio de Salud. En este acto las partes acuerdan que en el caso de generarse la condición indicada en el párrafo anterior, ella se formalizará con solo una Resolución del Director del Servicio, la que será enviada a la Corporación dentro de los cinco días siguientes a su dictación.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad, uno en la Corporación y uno en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Atención Primaria.

DECIMA CUARTA: La personería de Don Nelson Reyes Silva para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta conforme lo establecido en la designación de cargo contenida en Decreto Nº 14 del 08 de marzo de 2019.

Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jimenez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Por su parte la personería de Don Segundo Alvarez Sanchez para representar a la Corporación Municipal, consta en escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016, bajo repertorio Nº 54/2016 de la Notaría Horacio Silva Reyes.



ALCALDE

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
PUNTA ARENAS



DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES



SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL

Nº	SERVICIO SALUD	COMUNA	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	AMBITO	Nº REQUISITO	MONTO ASIGNADO
1	Magallanes	Punta Arenas	CESFAM Dr. Thomas Fenton	Empestar muralla con agujero profundo de patio interior	Ámbito Infraestructura: Condición de Seguridad General	50	50.000
2	Magallanes	Punta Arenas	CESFAM Dr. Thomas Fenton	Fitting para baño con flotador y cadena	Ámbito Infraestructura: Condición de Seguridad General	53	10.000
3	Magallanes	Punta Arenas	CESFAM Dr. Thomas Fenton	1 Carnilla para examen sala IRA	Ámbito Infraestructura: Sala Para Atención Consulta con Examen	70	140.000
4	Magallanes	Punta Arenas	CESFAM Dr. Thomas Fenton	3 Escabeles	Ámbito Infraestructura: Sala Para Atención Consulta con Examen	71	150.000
5	Magallanes	Punta Arenas	CESFAM Dr. Thomas Fenton	3 sillas de escritorio box clínico	Ámbito Infraestructura: Sala Para Atención Consulta con Examen	74	150.000
6	Magallanes	Punta Arenas	CESFAM Dr. Thomas Fenton	Adquisición repisero para mueble áreas limpia	Ámbito Infraestructura: Box de Atención de Afecciones Respiratorias	113	150.000
7	Magallanes	Punta Arenas	CESFAM Dr. Thomas Fenton	1 Lavamanos con red	Ámbito Infraestructura: Box de Atención de Afecciones Respiratorias	115	350.000
8	Magallanes	Punta Arenas	CESFAM Dr. Thomas Fenton	Adquisición 2 muebles clínico con lavamanos (área limpia y sucia) 2 CECOSF	Ámbito Infraestructura: Box de Atención de Afecciones Respiratorias	118	400.000
9	Magallanes	Punta Arenas	CESFAM Dr. Thomas Fenton	Adquisición de caseta antiruido para compresor dental + piso de cemento	Ámbito Infraestructura: Sala Procedimientos Odontológicos	136	150.000
10	Magallanes	Punta Arenas	CESFAM Dr. Thomas Fenton	Silla en mal estado sector lila- vacunatorio	Ámbito Infraestructura: Vacunatorio	149	50.000
11	Magallanes	Punta Arenas	CESFAM Dr. Thomas Fenton	Adquisición 1 balanza adulto	Equipamiento Básico	194	150.000
12	Magallanes	Punta Arenas	CESFAM Dr. Thomas Fenton	Adquisición 1 balanza niño	Equipamiento Básico	195	150.000
13	Magallanes	Punta Arenas	CESFAM Dr. Thomas Fenton	Adquisición 1 silla de ruedas	Equipamiento Básico	204	250.000
14	Magallanes	Punta Arenas	CESFAM Dr. Thomas Fenton	Habilitación Sala Uapo	Infraestructura	75-85	18.020.910
Total CESFAM Dr. Thomas Fenton							20.170.910
15	Magallanes	Punta Arenas	Cesfam Juan Damianovic	Adquisición de Bisagras y chapa	Infraestructura/Accessibilidad	48	100.000
16	Magallanes	Punta Arenas	Cesfam Juan Damianovic	Reparación ciclo raso	CONDICIONES DE SEGURIDAD GENERAL	50	105.000
17	Magallanes	Punta Arenas	Cesfam Juan Damianovic	Adquisición de señaléticas	CONDICIONES DE SEGURIDAD GENERAL	57-58	100.000
18	Magallanes	Punta Arenas	Cesfam Juan Damianovic	Adquisición de extintores de CO2	CONDICIONES DE SEGURIDAD GENERAL	60	109.000
19	Magallanes	Punta Arenas	Cesfam Juan Damianovic	Adquisición mueble para lavamanos	AMBITO INFRAESTRUCTURA: RECINTOS GENERALES	63	35.000
20	Magallanes	Punta Arenas	Cesfam Juan Damianovic	Adquisición de comedor	AMBITO INFRAESTRUCTURA: RECINTOS GENERALES	66	220.000
21	Magallanes	Punta Arenas	Cesfam Juan Damianovic	Arreglo sala de procedimiento	AMBITO INFRAESTRUCTURA: SALA DE PRODEGIMINETO	79-82-83	526.000
22	Magallanes	Punta Arenas	Cesfam Juan Damianovic	Arreglo box ginecológico para obtención autorización sanitaria	AMBITO INFRAESTRUCTURA: SALA ATENCION GINECOLOGICA	90-91-92-93 95-96-97	530.000
23	Magallanes	Punta Arenas	Cesfam Juan Damianovic	Arreglo del sistema de iluminación	AMBITO INFRAESTRUCTURA: SALA PROCEDIMIENTO ODONTOLOGICO	135	185.000
24	Magallanes	Punta Arenas	Cesfam Juan Damianovic	Arreglo de lavamanos	AMBITO INFRAESTRUCTURA: SALA BASICA DE REHABILITACION	164	150.000
25	Magallanes	Punta Arenas	Cesfam Juan Damianovic	Adquisición de contenedor	AMBITO INFRAESTRUCTURA: RECINTO DISPOSICION RESIDUOS SOLIDOS	189	40.000
26	Magallanes	Punta Arenas	Cesfam Juan Damianovic	Arreglos Sist eléctricos compresor trifásico	Dental	52 + 136	500.000
27	Magallanes	Punta Arenas	Cesfam Juan Damianovic	Porton Eléctrico de Acceso	Infraestructura	56	404.600
28	Magallanes	Punta Arenas	Cesfam Juan Damianovic	AMBITO INFRAESTRUCTURA: VACUNATORIO, para solicitar autorización sanitaria	Vacunatorio	56	2.050.532
Total CESFAM Dr. Juan Damianovic							5.055.132
29	Magallanes	Punta Arenas	Cesfam CARLOS IBÁÑEZ	SE REQUIERE CAMBIO DE PUERTAS DE ACCESO PRINCIPALES Y MAS DE ESCAPES QUE ESTAN EN MAL ESTADO LO QUE PUEDEN DAÑAR A USUARIOS EN SU MANIPULACION	Magallanes	57-58	1.500.000
30	Magallanes	Punta Arenas	Cesfam CARLOS IBÁÑEZ	REQUIERE SEÑALÉTICA DE MAS DE ESCAPES EVIDENTES PARA USUARIOS	Magallanes	57	500.000
31	Magallanes	Punta Arenas	Cesfam CARLOS IBÁÑEZ	ARRREGLO TENDIDO ELÉCTRICO GRUPO ELECTROGENO	Magallanes	57	500.000
32	Magallanes	Punta Arenas	Cesfam CARLOS IBÁÑEZ	Arreglo Infraestructura de agua	Tratamiento		130.000
Total CESFAM Carlos Ibañez							2.630.000
33	Magallanes	Punta Arenas	Cesfam Mateo Bencur	ACCESO INHABILITADOS	SAPU	48	588.118
34	Magallanes	Punta Arenas	Cesfam Mateo Bencur	PURA DE AGUA	DENTAL	58	511.700
35	Magallanes	Punta Arenas	Cesfam Mateo Bencur	PURA EN CARGAS DE AIRE	DENTAL	55	521.220
36	Magallanes	Punta Arenas	Cesfam Mateo Bencur	FABRQUE DIVISION INTERNA	OP. CAUDAD	57	571.920
Total CESFAM Dr. Mateo Bencur							2.143.958
Total CORMUPA							30.800.000